



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

#### Vigésima segunda reunión

Melbourne, Australia, 6-12 de febrero de 2016

#### Anteproyecto de orientaciones para la verificación del rendimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos

(Observaciones en el trámite 3 presentadas por Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Ghana,  
Indonesia, Japón, Kenya, México, Tailandia y NFS International)

#### BRASIL

Brasil agradece a los Estados Unidos de América por la labor realizada y por la oportunidad de formular observaciones sobre el documento.

#### Observaciones específicas:

##### SECCIÓN 1 INTRODUCCIÓN

- **Párrafo 1** – En la primera oración del párrafo, suprimir la palabra "effective" ["efectivo"] antes de "national food control system(s)" ["sistema nacional de control de los alimentos"]. Así, la oración sería: "Un sistema nacional de control de los alimentos (SNCA) resulta esencial para asegurar la inocuidad alimentaria y alimentos aptos para los consumidores".

**Fundamento:** El objetivo de estas orientaciones es verificar/evaluar el rendimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos, sin importar la efectividad de estos últimos. Por lo tanto, si se elimina la palabra "effective", de manera que la oración coincida con la que aparece en la versión en español, no se ve afectado el objetivo general de las orientaciones. [*N. del T.: La enmienda propuesta sólo afecta a la versión en inglés.*]

- **Párrafo 1** – En la versión en español, poner "sistema nacional" en plural.

**Fundamento:** A fin de armonizar las versiones del documento en inglés y en español, añadir "(s)" a la palabra "sistema" y "(es)" a la palabra "nacional". De esta manera, la oración en español sería: "Un sistema(s) nacional(es) de control de los alimentos (SNCA) resulta esencial para asegurar la inocuidad alimentaria y alimentos aptos para los consumidores".

#### CHILE

##### Observaciones Generales

El proyecto de norma entrega orientaciones útiles para que los gobiernos construyan indicadores para sus autoevaluaciones. El texto supera las preocupaciones iniciales, en cuanto a que se pudieran establecer indicadores que se utilizaran para fines más allá de la mejora de los sistemas de control de alimentos.

##### Observaciones específicas

##### SECCIÓN 3 DEFINICIONES

Párrafo referido a las definiciones de "resultados" y "producción". Se sugiere revisar la traducción de las palabras en inglés: "outcome" y "output".

Fundamento: El uso de estas palabras en español no refleja la definición utilizada en el texto en inglés.

## SECCIÓN 5.1 PASOS PARA LA PLANIFICACIÓN

Párrafo 25, primera viñeta. Se propone agregar al final del texto "...estableciendo plazos de cumplimiento lo más acotados posible". El texto completo quedaría: "• Si la autoridad competente no tiene suficientes recursos humanos, debería elaborar un plan para desarrollar la capacidad necesaria, **estableciendo plazos de cumplimiento lo más acotados posible**".

Fundamento: Al agregar este párrafo se orienta a los países a establecer plazos de trabajo concretos.

Párrafo 25, segunda viñeta. Se propone agregar a continuación del punto aparte "...para garantizar su existencia en el menor tiempo posible". El texto completo quedaría: "• Si la autoridad competente no tiene suficientes recursos económicos, debería procurar fondos adicionales de fuentes nacionales o internacionales, **para garantizar su existencia en el menor tiempo posible**".

Fundamento: Al agregar este párrafo se orienta a los países a establecer plazos de trabajo concretos.

## ECUADOR

### OBSERVACIONES GENERALES

De acuerdo a las definiciones de: examen y verificación, se puede observar que en cualquier proceso de evaluación en primera instancia se examina el proceso para luego verificar el mismo. Por lo que se propone el cambio de "verificación y examen" por "examen y verificación" en toda la redacción del documento.

Por ejemplo:

#### SECCIÓN 1 – INTRODUCCIÓN

Párrafo 3. La función de ~~verificación y examen~~ **examen y verificación** de los SNCA insta a la autoridad competente a evaluar en forma periódica la eficacia de los SNCA para determinar si se logran los objetivos de proteger la salud del consumidor y garantizar las prácticas leales en el comercio de alimentos. La información obtenida de la ~~verificación y examen~~ **examen y verificación** del sistema sustenta el establecimiento de políticas, el diseño y la implementación de los SNCA.

### OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

#### SECCIÓN 1 – INTRODUCCIÓN

Párrafo 6. Se pueden utilizar otras herramientas de evaluación ~~juntamente~~ **de manera conjunta** con la verificación del rendimiento a fin de proporcionar una visión exhaustiva del SNCA (véase el Apéndice B).

#### SECCIÓN 3 – INTRODUCCIÓN

Incluir la definición de:

- EXAMEN o EXAMINACIÓN: Observación atenta y cuidadosa con el objeto de conocer sus características, cualidades o estado.
- RENDIMIENTO: el producto o la utilidad que rinde un determinado proceso.

#### SECCIÓN 4 – PRINCIPIOS DEL MARCO PARA LA VERIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO

Párrafo 10. La autoridad competente, en un enfoque global, debería verificar ~~su~~ **el** rendimiento en todos los componentes del SNCA. No obstante, dependiendo de las prioridades y capacidad de la autoridad competente, podría ser más práctico y económico aplicar el marco para la verificación del rendimiento de manera progresiva o específica.

Párrafo 12. Se adapta a las necesidades ~~únicas~~ **específicas a la** estructura del SNCA y utiliza la información recabada, interna o externa al sistema, para identificar deficiencias, optimizar las operaciones y fomentar la mejora continua ~~del sistema~~.

Párrafo 13. ~~Es~~ **Es** Accesible a consultas y ~~examen~~ **examen** por parte de los interesados nacionales durante las múltiples etapas del proceso y respetando los requisitos legales del respeto a la confidencialidad de la información, según corresponda.

Párrafo 14. Aprovecha los datos recabados y la gestión del programa y. **Utiliza** las fuentes de datos externos para evaluar el rendimiento ~~de~~ **del** SNCA.

Párrafo 15. ~~Capacidad de adaptación~~ **Se adapta** a los cambios efectuados al SNCA y al entorno operativo e incorpora las revisiones a los resultados previstos, actividades relacionadas y **a** los indicadores aplicados.

## SECCIÓN 5 - MARCO PARA LA VERIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO DE UN SNCA

Párrafo 17. El marco para la verificación del rendimiento proporciona un proceso cíclico que incluye tres amplios objetivos: ~~Planificación, verificación y examen~~ **Planificar, examinar y verificar el sistema**. La verificación del rendimiento es un proceso continuo en el que cada etapa del ciclo informa a la siguiente y será examinada con el paso del tiempo.

- Mediante las etapas de planificación, la autoridad competente recaba datos y genera la información necesaria para evaluar el progreso ~~del~~ **del SNCA**.
- Mediante las etapas de revisión del sistema, la autoridad competente utiliza la información generada por las etapas de verificación para evaluar la eficacia del SNCA y facilitar la mejora continua **del sistema**, según sea necesario.

### SECCIÓN 5.1 PASOS PARA LA PLANIFICACIÓN

#### Paso 1.

Párrafo 24. Si la autoridad competente carece de suficiente capacidad o recursos para verificar el rendimiento de todo el SNCA, puede implementar la verificación y el examen del sistema en forma gradual o ~~especifica~~ **específica** y comenzar con una cantidad limitada de componentes prioritarios. La autoridad competente puede utilizar CAC/GL 82-2013, ~~juntamente~~ **de manera conjunta** con los objetivos nacionales, a fin de identificar los componentes prioritarios para un enfoque gradual o específico.

#### Paso 2.

Párrafo 28. Además de determinar lo que se ha de lograr, los resultados deberían basarse en los criterios AMAPP.

Aspectos específicos: ¿Qué se quiere lograr?

Mensurable: ¿Se pueden medir los resultados con indicadores cualitativos o cuantitativos?

Asequible: ¿El resultado se ajusta a las competencias ~~y poderes~~ de la autoridad competente?

Pertinencia: ¿El logro de un resultado contribuirá a lograr los objetivos de un SNCA?

Plazo límite: ¿Se puede definir un plazo de tiempo para lograr el resultado?

Párrafo 31. Una vez definido el punto de partida, la autoridad competente debería preguntarse “¿cómo puede lograrse?” a fin de determinar el resultado del nivel subsiguiente que contribuye al logro del resultado de nivel máximo. Puede haber varios resultados de nivel intermedio o bajo que también contribuyen a lograr el resultado máximo. La autoridad competente puede asegurarse que se han determinado todos los niveles pertinentes mediante la pregunta “¿qué más es necesario” para alcanzar el resultado de nivel máximo?.

Párrafo 34. En el marco de resultados, al leerse en sentido descendente, se explica cómo lograr cada resultado, o sea, obteniendo el resultado del siguiente nivel más bajo. Cuando se lee en sentido ascendente, se ve la explicación de la importancia de cada resultado, o sea, porque contribuye al logro del resultado **del** siguiente nivel más alto.

#### Paso 3.

Párrafo 40. La autoridad competente puede establecer indicadores para procesos existentes destinados a la recopilación de datos y análisis, o componentes prioritarios del SNCA, como parte del enfoque gradual o ~~especifico~~ **específico**.

Párrafo 45. La autoridad competente **debe** considerar la siguiente información para seleccionar los indicadores más directos entre los indicadores potenciales que satisfacen estos criterios, ~~y tener la capacidad de recopilar y analizar los datos porque tiene la capacidad técnica y económica para hacerlo.~~ **y tener la capacidad técnica y económica para recopilar y analizar los datos**.

Párrafo 46. La medición influye en el comportamiento, por lo cual es importante seleccionar indicadores que incentiven las medidas que llevan a lograr los resultados previstos.

#### **Paso 4.**

Párrafo 47. Se debería establecer un plan de verificación de rendimiento (PVR) que proporcione información detallada sobre la manera en la que se recopilarán y analizarán los datos a fin de asegurar la integración satisfactoria de los indicadores a la función de verificación y examen del sistema de la autoridad competente. El PVR para cada función debería incluir:

- Explicación o definición del indicador
- Fuente de los datos
- **Métodos para la recopilación de datos**
- **Métodos para el análisis de datos**
- **Frecuencia de la recopilación de datos**
- Función y responsabilidades para la recopilación de datos
- Función y responsabilidades para el análisis de datos
- Función y responsabilidades para garantizar la calidad de los datos
- Valores básicos
- Valores previstos

Párrafo 48. La autoridad competente debería recabar datos de referencia para cada indicador. Mediante las bases de referencia se establece la posición actual y se utilizan como punto inicial en función de las cuales se medirá el futuro rendimiento. La recopilación de datos de referencia puede utilizarse como programa piloto para identificar los indicadores que pudieran resultar poco efectivos, **lo que facilitará su exclusión durante el mejoramiento del sistema.**

## **SECCIÓN 5.2 PASOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EXAMEN DEL SISTEMA**

Párrafo 55. La verificación y el examen del sistema son de utilidad únicamente cuando los resultados se usan para informar e influenciar las operaciones. No es suficiente dar información sobre los datos únicamente. La autoridad competente debería instituir métodos que garanticen la plena integración de los datos sobre el rendimiento. Entre algunos ejemplos se incluye:

- Celebrar reuniones formales de revisión del rendimiento, programadas a intervalos periódicos, a fin de evaluar la pertinencia continua de las actividades y de los resultados seleccionados
- Integrar los datos de rendimiento a la priorización de los recursos y las decisiones presupuestarias
- Identificar y compartir las buenas prácticas y lo aprendido **anteriormente**
- Identificar deficiencias o problemas que podrían abordarse mediante el desarrollo de capacidades
- Evaluar otras oportunidades que tenga la AC para utilizar los datos de rendimiento

---

## **EL SALVADOR**

El Salvador agradece el documento preparado por el Grupo de trabajo electrónico presidido por los Estados Unidos.

Observaciones generales:

Se apoya el texto del Anteproyecto y que avance en el Procedimiento de trámites de Codex.

El Anteproyecto presentado nos parece muy completo y de gran importancia para países que se encuentran en la etapa de articulación de las Autoridades competentes para el establecimiento de un Sistema Nacional de Control de Alimentos, como es el caso de El Salvador.

---

## GHANA

### Observaciones generales

Ghana desea destacar la amplia y encomiable labor de los Estados Unidos y de los miembros del GTe sobre el anteproyecto de orientaciones para la verificación del rendimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA).

El documento aborda cuestiones claves planteadas en la última reunión del CCFICS y también tiene en cuenta los indicadores del rendimiento para evaluar un SNCA. Asimismo, el documento ofrece suficientes orientaciones e información sobre los componentes de planificación, verificación y examen del sistema, que resultan esenciales para garantizar la efectividad de un SNCA. Creemos que el anteproyecto de orientaciones proporciona una sólida base para que los países realicen la autoevaluación sistemática de sus SNCA. Por lo tanto, Ghana recomienda que este documento avance en el procedimiento de trámites del Codex durante la 22.<sup>a</sup> reunión del CCFICS.

---

## INDONESIA

### Observaciones generales

Indonesia expresa su agradecimiento a los Estados Unidos de América, presidente del GTe, y a los miembros de este último, por preparar el Anteproyecto de orientaciones para la verificación del rendimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA) y por sus aportes al mismo. Indonesia respalda el anteproyecto y considera que proporcionará una orientación útil para verificar el rendimiento de los SNCA.

Indonesia se encuentra en la etapa de consolidar su SNCA a fin de que se ajuste a los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos (CAC/GL 82-2013)*, así como a otras normativas. En el marco de la elaboración del anteproyecto para la verificación de los SNCA, Indonesia sugiere que se incluyan indicadores detallados, así como la metodología para medirlos, dada la utilidad de los indicadores para que los países verifiquen el proceso continuo de consolidación de su SNCA.

---

## JAPÓN

### Sección 3 Definiciones

**Actividad:** Medidas tomadas o trabajos realizados mediante los cuales los insumos (~~tales como fondos, personal u otro tipo de recursos~~) se movilizan para producir resultados específicos.

Fundamento: La definición del término "insumos" se da en la página 6, por lo que no son necesarios los ejemplos en esta definición.

#### Párr. 16

16. Antes de utilizar el presente marco, los países ~~deberán~~ **deberían** haber establecido un SNCA o componentes del mismo.

Fundamento: Este documento tiene carácter de directriz, por lo que corresponde utilizar "deberían" en lugar de "deberán".

Paso 1: Realizar una evaluación **del grado de preparación**

Fundamento: Para mantener la coherencia con la Figura 1 y con el contenido del párr. 20.

El párr. 23 debería reubicarse entre los párrs. 53 y 54 como párr. 53 bis.

Fundamento: El actual párr. 23 trata sobre los recursos necesarios para la verificación y examen del sistema, por lo que resulta más adecuado ubicarlo en la Sección 5.2.

Párr. 44, 3<sup>a</sup> viñeta

Preferimos "sujetos a".

Párr. 47

Añadir una nueva viñeta

“ **•Procesos para garantizar la calidad de los datos**”, e insertarla entre la 4ª y 5ª viñetas.

Fundamento: En el párr. 22 se especifican no sólo "procesos para la recolección y análisis de datos", sino también "procesos para garantizar la calidad de los datos".

Párr. 47

Segunda viñeta desde abajo

~~•Valores básicos~~ Datos de referencia

Fundamento: Para mantener la coherencia con el párr. 49.

Párr. 49

49. Una vez que se hayan recopilado los datos de referencia y, según corresponda, la autoridad competente debería establecer ~~objetivos~~ valores previstos para los indicadores. Un ~~objetivo~~ valor previsto es un resultado especificado que debe alcanzarse dentro de cierto plazo. Para algunos indicadores, el ~~objetivo~~ valor previsto puede ser simplemente “aumentar”, “mantener”, o “disminuir” del valor de referencia, **o incrementarlo en un xx% o disminuirlo en un YY%.**

Fundamento: Se sugiere valor previsto para mantener la coherencia con la última viñeta del párr. 47.

Frase añadida: Puede ocurrir que se incluya un objetivo cuantitativo, por ej., una disminución del xx%.

Sección 5.2 Pasos para la verificación y examen del sistema

Para mantener la coherencia con la Figura 1, esta sección debería subdividirse en: "Paso 5. Recopilar y analizar datos" y "Paso 6. Informar e incorporar las conclusiones", de manera análoga a lo que ocurre en la Sección 5.1.

Los actuales párrs. 53 y 53 bis (originalmente, párr. 23) deberían ubicarse bajo el encabezado "Paso 5. Recopilar y analizar datos", y los párrs. 54 a 56, bajo "Paso 6. Informar e incorporar las conclusiones".

Fundamento: Para facilitar la lectura.

Párr. 55, última viñeta

Evaluar otras oportunidades que tenga la ~~AC~~ **autoridad competente** para utilizar los datos de rendimiento

Fundamento: Enmienda de forma.

Párr. 56, 3ª viñeta

El PMP debería actualizarse periódicamente a fin de reflejar **cambios de diversa índole, como por ejemplo,** cambios institucionales, avances tecnológicos y la evolución constante de los métodos para el análisis de datos.

Fundamento: Para una mayor flexibilidad.

Página 13

Indicadores del Resultado B

Añadir una nueva viñeta

**Porcentaje de productores de alimentos que implementan y verifican los POES y/o el sistema APPCC.**

Fundamento: Es un ejemplo adecuado.

Indicadores del Resultado C

Añadir una nueva viñeta

**Porcentaje de muestras que cumplen con los criterios microbiológicos reglamentarios**

Fundamento: Es un ejemplo adecuado.

Indicadores del Resultado D

Añadir una nueva viñeta

**Porcentaje de productores de alimentos que participan de la capacitación sobre inocuidad alimentaria impartida por la autoridad competente o por organizaciones pertinentes.**

Fundamento: Es un ejemplo adecuado.

## KENYA

Kenia agradece la valiosa labor realizada por el GTe presidido por los Estados Unidos de América para elaborar este anteproyecto a fin de que los miembros del comité aporten sus observaciones sobre el mismo. El anteproyecto contiene información sumamente importante y educativa para los consumidores.

### OBSERVACIÓN ESPECÍFICA

Proponemos que las figuras que ilustran las secciones 5.1 y 5.2 se conserven en el documento o se publiquen en el sitio web de la CAC para su consulta, y que se añada a la norma una lista de verificación, para facilitar su implementación.

### Apéndice I

## ANTEPROYECTO DE ORIENTACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

### SECCIÓN 2 OBJETIVO DE LA ORIENTACIÓN

9. La autoridad competente<sup>10</sup> puede utilizar dicho marco para poner en marcha la verificación y el examen del sistema, o bien, para incorporar este enfoque y robustecer los procedimientos existentes.

### OBSERVACIÓN ESPECÍFICA

Proponemos incluir una nota al pie (10) que contenga una descripción de una "autoridad competente" y haga referencia a CAC/GL 82-2013.

Fundamento: Para dar mayor claridad al uso de esta expresión en todo el documento.

### SECCIÓN 5.1 PASOS PARA LA PLANIFICACIÓN

#### *Paso 1: Realizar una evaluación*

21. El compromiso de la organización es un componente integral del SNCA y esencial para garantizar la prioridad de la verificación y examen del sistema y los fondos necesarios. Las siguientes preguntas pueden asistir a la autoridad competente a evaluar el grado de compromiso organizativo para la verificación y examen del sistema.

- ¿Cuáles son los objetivos legislativos o normativos del SNCA y de qué manera la autoridad competente respalda dichos objetivos?
- ¿De qué manera la autoridad competente va respaldar la verificación del rendimiento en los diferentes niveles del SNCA?
- ¿De qué manera la autoridad competente utilizará los datos obtenidos de la verificación del rendimiento (por eje. para evaluar la eficacia del SNCA y tomar medidas preventivas o correctivas o mejorar el sistema, según corresponda?)

### OBSERVACIÓN ESPECÍFICA

Se hace referencia al párrafo 21. Por alguna razón que se desconoce, hay dos signos de interrogación al final de la oración de la tercera viñeta. Proponemos suprimir uno de ellos de la manera indicada, o que se realice la aclaración correspondiente, ya que se trata sólo de un ejemplo incluido para mayor claridad. [*N. del T.: La enmienda propuesta sólo afecta a la versión en inglés.*]

#### *Paso 3: Establecer los indicadores*

44. Los indicadores pueden ser cualitativos o cuantitativos y deberían satisfacer los siguientes criterios:

- Claros: Los indicadores son inequívocos, fáciles de interpretar y transparentes.
- Pertinentes: Los indicadores están estrechamente vinculados a los resultados y son significativos desde una perspectiva organizativa.
- Verificables: Los indicadores pueden ser objeto de validación externa ~~[tener la capacidad, sujetos a].~~

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA**

Se hace referencia al párrafo 44, viñeta 2, en que proponemos suprimir la frase entre corchetes "[tener la capacidad, sujetos a]", ya que aceptamos la oración tal como está formulada.

Fundamento: Para dotar al texto de mayor claridad.

**SECCIÓN 5.2 PASOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EXAMEN DEL SISTEMA**

55. La verificación y el examen del sistema son de utilidad únicamente cuando los resultados se usan para informar e influenciar las operaciones. No es suficiente dar información sobre los datos únicamente. La autoridad competente debería instituir métodos que garanticen la plena integración de los datos sobre el rendimiento.

- Celebrar reuniones formales de revisión del rendimiento, programadas a intervalos periódicos, a fin de evaluar la pertinencia continua de las actividades y de los resultados seleccionados
- Integrar los datos de rendimiento a la priorización de los recursos y las decisiones presupuestarias
- Identificar y compartir las buenas prácticas y lo aprendido
- Identificar deficiencias o problemas que podrían abordarse mediante el desarrollo de capacidades
- Evaluar otras oportunidades que tenga la **AC autoridad competente** para utilizar los datos de rendimiento

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA**

Se hace referencia al párrafo 5, viñeta 5, mencionada anteriormente. Proponemos expandir la abreviatura "AC" de manera que diga "autoridad competente", ya que no se la designa como "AC" en ningún lugar del anteproyecto.

Fundamento: Las iniciales AC en la viñeta 4 podrían tener distintos significados, por lo que se las debería sustituir por la denominación adecuada, que es "autoridad competente".

**APÉNDICE A: MARCO SIMPLIFICADO DE RESULTADOS CON EJEMPLOS DE INDICADORES****OBSERVACIÓN ESPECÍFICA**

Kenia respalda la incorporación del apéndice A, ya que ofrecerá orientaciones e información complementarias a los responsables de implementar la norma una vez que esté aprobada.

**MÉXICO**

México agradece la oportunidad de realizar comentarios al documento **CX/FICS 16/22/4**, respecto al **ANTEPROYECTO DE ORIENTACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS**, correspondiente al Tema 5 de la agenda de la próxima reunión del CCFICS.

**COMENTARIOS ESPECÍFICOS****Apéndice I****Sección 3 – Definiciones**

<b>Comentarios</b>
<b>Eficacia:</b> Hasta qué punto se logran los objetivos o resultados de un SNCA, <del>o se prevén lograr</del> , tomando en cuenta su importancia relativa.
<b>Eficiencia:</b> La medida en que los recursos/insumos (fondos, experiencia, tiempo, etc.) se convierten en resultados <del>económicos</del> .

## **COMENTARIOS DE TRADUCCIÓN (Sólo aplican a la versión en español del documento CX/FICS 16/22/4)**

México sugiere utilizar el término “**desempeño**” en sustitución del término “rendimiento” en la versión en español en todo el documento incluyendo el título.

**Título:** ANTEPROYECTO DE ORIENTACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO **DESEMPEÑO** DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

### **Apéndice I**

#### **Sección 1 - Introducción**

<b>Párr.</b>	<b>Comentarios</b>
4	...La orientación tiene como objetivo respaldar la autoevaluación del SNCA de un país y no el <del>objetivo de utilizarse</del> <b>pretende que sea utilizada</b> como base para comparar sistemas o imponer obstáculos al comercio.

#### **Sección 3 – Definiciones**

<b>Comentarios</b>
<b>ProducciónSalidas:</b> Los productos, bienes de capital y servicios resultantes de las actividades. Puede además incluir las modificaciones resultantes de las actividades pertinentes al logro de los resultados.

#### **Sección 5 - Marco para la verificación del rendimiento de un SNCA**

<b>Párr.</b>	<b>Comentarios</b>
17	...La verificación del rendimiento es un proceso continuo en el que cada etapa del ciclo <del>informa</del> <b>alimenta</b> a la siguiente y será examinada con el paso del tiempo.

#### **Sección 5.1 – Pasos para la planificación**

<b>Párr.</b>	<b>Comentarios</b>
28	Además de determinar lo que se ha de lograr, los resultados deberían basarse en los criterios AMAPP.  Viñeta 2: <del>Mensurable</del> <b>Medible</b> : ¿Se pueden medir los resultados con indicadores cualitativos o cuantitativos?  Viñeta 3: <del>Asequible</del> <b>Factible</b> : ¿El resultado se ajusta a las competencias y poderes de la autoridad competente?
34	...Cuando se lee en sentido ascendente, se ve la explicación de la importancia de cada resultado, o sea, porque contribuye al logro del resultado <del>del</del> siguiente nivel más alto.
45	La autoridad competente debería considerar la siguiente información para seleccionar los indicadores más directos entre los indicadores potenciales que satisfacen estos criterios, y <b>para los cuales tienen</b> la capacidad <b>técnica y económica para</b> <del>de</del> recopilar y analizar los datos <del>porque tiene la capacidad técnica y económica para hacerlo</del> .
47	Se debería establecer un plan de verificación de rendimiento (PVR) que proporcione información detallada sobre <b>la</b> manera en la que se recopilarán y analizarán los datos...

#### **Sección 5.2 – Pasos para la verificación y examen del sistema**

<b>Párr.</b>	<b>Comentarios</b>
56	La autoridad competente debería reconsiderar los pasos de planificación a medida que se modifican las normativas, el diseño o la implementación del programa, en base a la utilización de los datos de rendimiento.  Viñeta 3: El <del>PMP</del> <b>PVR</b> debería actualizarse periódicamente...

## TAILANDIA

Tailandia expresa su agradecimiento al Grupo de Trabajo Electrónico presidido por los Estados de Unidos de América, por su contribución a la preparación del Anteproyecto de orientaciones para la verificación del rendimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA) en el trámite 3.

### **Observaciones generales**

En principio, estamos de acuerdo con el documento.

### **Observación específica**

Sin embargo, proponemos las siguientes observaciones sobre algunas secciones específicas.

#### Sección 2: Objetivo de la orientación

El título de esta sección debería ser "Ámbito de aplicación y objetivos", para guardar coherencia con su contexto.

#### Sección 4 – Principios del marco para la verificación del rendimiento

1. Para que haya flexibilidad en la práctica, proponemos lo siguiente:

1) Debería conservarse el principio de "Flexibilidad/Viabilidad y accesibilidad económica", ya que figuraba en el documento anterior. Por lo tanto, se lo debería incorporar al documento actual como un principio adicional.

O BIEN

2) Debería añadirse la siguiente oración al inicio del párrafo 10:

"10 **Un sistema efectivo de verificación del rendimiento (PMS) funciona en la medida de su capacidad presente de ser viable y económicamente accesible.** La autoridad competente, en un enfoque global, debería verificar su rendimiento en todos los componentes del SNCA. No obstante, dependiendo de las prioridades y capacidad de la autoridad competente, podría ser más práctico y económico aplicar el marco para la verificación del rendimiento de manera progresiva o específica."

2. Solicitamos que se aclare el sentido de la expresión

"de manera específica", es decir, si significa / abarca "alimentos en general, un grupo de alimentos", "productos/grupos de alimentos específicos", "niveles específicos de resultados" o si tiene otro significado.

Además, para una mejor comprensión del texto, debería proporcionarse una explicación más amplia de la frase "de manera específica".

#### 3. Principio 3: Eficacia

Debería añadirse el principio de efectividad al título de este principio, ya que su consideración es la prioridad principal cuando se evalúa un Sistema Nacional de Control de los Alimentos (SNCA), a fin de lograr el resultado que contribuya a lograr los objetivos del SNCA. Por lo tanto, el título de este principio debería decir: "**Principio 3: Efectividad y eficacia**".

#### Sección: 5 Marco para la verificación del rendimiento de un SNCA

##### Figura 1 Marco para la verificación del rendimiento

Para evitar confusiones, los términos utilizados en la "Figura 1: Marco para la verificación del rendimiento" deberían coincidir con los textos de la "Sección 5.1: Pasos para la planificación" y "5.2: Pasos para la verificación y examen del sistema".

##### Sección: 5.1 Pasos para la planificación

###### Paso 2: Definir los resultados que se verificarán y evaluarán

###### Párrafo 28

Consideramos los "criterios AMAPP" como un ejemplo entre otros que se pueden utilizar para lograr los resultados que contribuyen a lograr los objetivos del SNCA. Por lo tanto, este párrafo debería decir lo siguiente:

"28. Además de determinar lo que se ha de lograr, los resultados deberían basarse, **por ejemplo**, en los criterios AMAPP."

### Paso 3: Establecer los indicadores

#### Párrafo 44, viñeta 3

En esta viñeta debería utilizarse la frase "tienen la capacidad de", ya que denota mayor flexibilidad. Y, para que el criterio resulte más flexible y no sea específico únicamente para la "validación externa", la viñeta debería decir lo siguiente:

“• Verificables: Los indicadores ~~[tienen la capacidad de, sujetos a]~~ ser objeto de validación externa, inclusive.”

---

### **NFS INTERNATIONAL**

Párrafo 23, primera viñeta: NSF International sugiere que, al final de la oración actual, "¿Cómo pueden aprovecharse los recursos existentes de ser necesario?", se añada la frase "a través de los servicios de terceros acreditados a nivel internacional y de otros medios". Por lo tanto, la primera viñeta del párrafo 23 sería: "¿Cómo pueden aprovecharse los recursos existentes de ser necesario, **a través de los servicios de terceros acreditados a nivel internacional y de otros medios?**"

Párrafo 24: NSF International también sugiere que, inmediatamente después de la última oración que figura actualmente en el párrafo 24, se añada lo que sigue: "**El uso de los servicios de terceros para incrementar la capacidad debería ajustarse a lo establecido en el párrafo 75 de CAC/GL 82-2013.**"

*FUNDAMENTO: Existen en el mundo numerosos gobiernos que no disponen de los recursos suficientes para garantizar la inocuidad alimentaria. Como se reconoce en CAC/GL 82-2013, los servicios proporcionados por terceras partes, siempre que éstas se encuentren debidamente acreditadas y supervisadas, pueden cumplir un importante papel complementario, contribuyendo a incrementar la capacidad de los sistemas nacionales de control de los alimentos y a mejorar su rendimiento.*

---